



## ACTA NÚM. 003 - APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante sesión del Consejo del Poder Judicial contenida en el acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes definitivos de evaluación financiera y técnico de la oferta, de fechas ocho (8) y once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), respectivamente, del procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de software, de referencia núm. LPN-CPJ-32-2023.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *contratación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de software*, de referencia núm. LPN-CPJ-32-2023, autorizado mediante acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, en fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- i. Aprobado y constituido en definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.
- ii. Aprobado el informe preliminar de evaluación financiera de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.
- iii. Aprobado el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **Oscar López**, coordinador de sistemas; **Ricy Bidó**, gerente de sistemas TIC y **Ciriaco Pichardo**, coordinador de sistemas, todos ingenieros pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

- iv. Notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, en fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), mediante oficio número GCC-83-2024, al oferente **Utreee, S.R.L.**, conforme a lo indicado en los informes preliminares de evaluación financiera y de la oferta técnica, elaborados por las áreas correspondientes.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. Informe definitivo de evaluación financiera, de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyeron lo siguiente: *“La oferta: **Utreee, S.R.L.**, Cumple con la presentación de los estados financieros y el índice requerido en el pliego de condiciones, según las observaciones citada en la evaluación financiera del Proceso No. LPN-CPJ-32-2023.”*
- b. Informe definitivo de evaluación de la oferta técnica, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **Oscar López**, coordinador de sistemas; **Ricy Bidó**, gerente de sistemas TIC y **Ciriaco Pichardo**, coordinador de sistemas, todos ingenieros pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyeron lo siguiente: *“(...) En ese sentido la empresa **Utreee, S.R.L.**, cumplió con los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, por lo que sugerimos su habilitación técnica. (...)”*

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones, de acuerdo con los resultados de los informes de evaluación financiera, de credenciales y de la oferta técnica que elaboraron las áreas correspondientes considera:

- Será habilitado para la apertura de la oferta económica (Sobre B), el oferente **Utreee, S.R.L.**, único participante, de este procedimiento por haber reunido todos los requerimientos técnicos, financieros y de credenciales establecidos en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 95 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de*



*Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. (...).”*

Que el artículo 98 de la referida Resolución núm. 01-2023, estipula que *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente. Ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas “Sobre B”.*

Que el Párrafo II del artículo 84 de la indicada Resolución núm. 01-2023, indica que *“sólo se abrirán las ofertas económicas, “Sobre B” de los Oferentes que hayan resultado habilitados en la evaluación de sus Ofertas Técnicas “Sobre A”, por haber cumplido con los requisitos requeridos en los Pliegos de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias. (...).”*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el Acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable mediante oficio núm. GCC-83-2024 de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), realizada por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; el informe definitivo de evaluación financiera, de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; el informe definitivo de evaluación de la oferta técnica, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **Oscar López**, coordinador de sistemas; **Ricy Bidó**, gerente de sistemas TIC y **Ciriaco Pichardo**, coordinador de sistemas, todos ingenieros pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO: ADMITIR** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, confirme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: *“(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o*



*debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Párrafo III: La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

**SEGUNDO: APROBAR** el informe definitivo de evaluación financiera, de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *contratación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de software*, de referencia núm. LPN-CPJ-32-2023.

**TERCERO: APROBAR** el informe definitivo de evaluación de la oferta técnica, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **Oscar López**, coordinador de sistemas; **Ricy Bidó**, gerente de sistemas TIC y **Ciriaco Pichardo**, coordinador de sistemas, todos ingenieros pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *contratación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de software*, de referencia núm. LPN-CPJ-32-2023.

**CUARTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones informar sobre la habilitación o no habilitación del oferente **Utreee, S.R.L.** único participante de este procedimiento de licitación pública nacional para la *contratación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de software*, de referencia núm. LPN-CPJ-32-2023.

**QUINTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.